



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2026
(mayo 26)

"Por la cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrado.

Que el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece las funciones del Consejo Académico en relación con la oferta de programas de educación, especialmente se refiere a los propósitos de acreditación, investigación y bienestar universitario en articulación con el plan de gobierno y el plan de desarrollo Institucional y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 -Proyecto Educativo Institucional- define los lineamientos de la Educación Superior como políticas generales de desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares regulares y especiales de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 —derogado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 004 de 2023— establece la estructura y funcionamiento de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023, establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que corresponden a las Facultades, Escuelas e Institutos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2019 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios Culturales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2026
(mayo 26)

"Por la cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2025"

Que la Resolución Académica No. 065 de 2019 avala el documento de solicitud de registro calificado y el plan de estudios para el programa de Maestría en Estudios Culturales.

Que el párrafo 1 del artículo 29 del Acuerdo Académico No. 002 de 2024, señala que el número de créditos de una actividad académica siempre será expresado en números enteros, en relaciones 1:1, 1:2, 1:3, 1:4, 1:5, o mayor relación, en correspondencia con el nivel de posgrado y la modalidad.

Que el Acuerdo Académico No. 007 de 2025 ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por la Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y, reglamenta las relaciones de los créditos académicos del Plan de Estudios del mismo Programa.

Que el Comité de Programa de Maestría en Estudios Culturales, en sesión No. 005 del 20 de febrero de 2026, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Estudios culturales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión ordinaria No. 39 del 6 de mayo de 2026, avaló la del plan de estudios del programa de Maestría en Estudios Culturales.

Que el Consejo Académico, en las Sesiones **Extraordinarias** No. **021** del **19** de **mayo** de **2026** y No. **022** del **26** de **mayo** de **2026**, estudió la propuesta de Acuerdo Académico presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 1º. *Ratificar el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por la Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y, reglamentar las relaciones de los créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Estudios Culturales, así:*

Cursos	Crédito	Tipo	Relación	Área	Horas de Trabajo Académico		
					HD	HI	TH
Semestre I							



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2026
(mayo 26)

"Por la cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2025"

<i>Introducción a los Estudios Culturales</i>	4	T	1:3	Ba	48	144	192
<i>Seminario de Investigación</i>	8	TP	1:3	Inv.	96	288	384
<i>Políticas Culturales, territorio y poder</i>	2	T	1:3	Prof.	24	72	96
Semestre II							
<i>Teorías de la Cultura</i>	3	T	1:3	Ba.	36	108	144
<i>Gestión Cultural</i>	2	T	1:3	Prof.	24	72	96
<i>Taller de Investigación I</i>	7	TP	1:5	Inv	56	280	336
<i>Electiva I</i>	2	TP	1:3	Compl.	24	72	96
Semestre III							
<i>Trabajo de grado</i>	10	TP	1:14	Inv	32	448	480
<i>Electiva II</i>	2	TP	1:3	Compl.	24	72	96
<i>Total Número Créditos del Programa</i>	40						

Parágrafo. Plan de equivalencias. Las equivalencias entre los cursos del plan de estudios de la Acuerdo Académico N° 007 de 2025 y el plan de estudios del presente Acuerdo Académico, son las siguientes, así:

Acuerdo Académico N° 007 de 2025		Acuerdo Académico No. 012 de 2026	
Cursos	Créditos	Cursos	Créditos
<i>Introducción a los estudios culturales</i>	4	<i>Introducción a los estudios culturales</i>	4
<i>Seminario de énfasis I</i>	3	<i>Teorías de la cultura</i>	3
<i>Teoría y políticas de la cultura</i>	3		
<i>Pensamiento decolonial</i>	3		
<i>Seminario de énfasis II</i>	2	<i>Políticas culturales, territorio y poder</i>	2
<i>Electiva I</i>	2	<i>Electiva I</i>	2
<i>Taller de investigación II</i>	6	<i>Trabajo de grado</i>	10
<i>Proyecto de investigación</i>	10		
<i>Electiva II</i>	2	<i>Electiva II</i>	2

Artículo 2°. Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 20 estudiantes según lo establecido en el documento de registro calificado - Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación.

Artículo 3°. Segunda Lengua. Los estudiantes de la Maestría deberán presentar inicialmente un examen de ingreso de segunda lengua (inglés o portugués, o francés, o italiano) incluido el español para hablantes no nativos y para segunda lengua originaria.

Como requisito de grado, se deberá aportar el certificado de suficiencia de comprensión de lectura de una segunda lengua o español en caso que su lengua nativa no sea esta, certificado de suficiencia equivalente al nivel B2 que deberá ser expedido por instituto o centro de idiomas acreditado para tal fin.

✱



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2026
(mayo 26)**

"Por la cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2025"

Artículo 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de mayo de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Proyectó: Wilmar Andres Morales Lopez – Director de Programa de Maestría en Estudios Culturales
Avaló: Wilton Oracio Calderón Camacho – Director General de Currículo
Ajustó: JB-SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 021 del 19 de mayo de 2026
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 022 del 26 de mayo de 2026